

247
245



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MDP

Pacasmayo, 17 de Noviembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Noviembre del 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, el artículo 8.2. de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley 28611, precisa que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

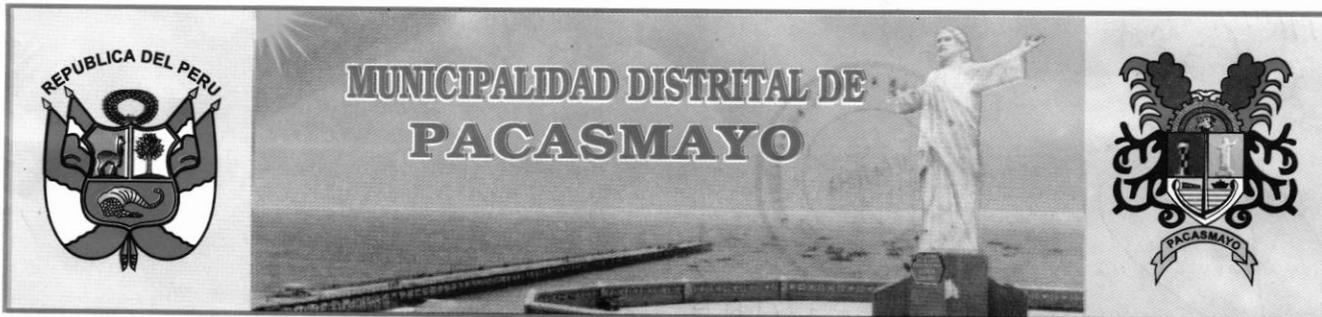
Que, el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental; y de acuerdo a dichas facultades la Municipalidad Distrital de Pacasmayo requiere contar con un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión, específicamente con una planificación de la gestión ambiental a largo plazo, para lo cual debe elaborar su Plan de Acción Ambiental.

Que, asimismo, esta Municipalidad requiere contar con un instrumento que permita viabilizar la ejecución del Plan de Acción Ambiental, para lo cual debe aprobar una Agenda Ambiental Local de corto plazo, como instrumentos de gestión;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada mediante Ordenanza N° 005-2006-MDP e integrada por representantes de los diversos sectores que intervienen el desarrollo local conforma a ley, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de diálogo y discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus productos iniciales el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y





JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Pacasmayo;

Conforme a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por 8 votos la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR los Instrumentos de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, contenidos en el Informe N° 013.2008.CAM, emitido por la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pacasmayo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, y que son:

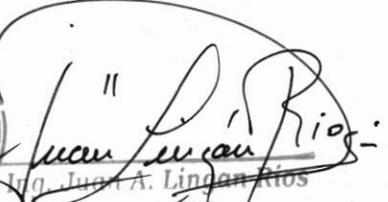
- Política Ambiental Local.
- Plan de Acción Ambiental Local del Distrito de Pacasmayo.
- Agenda Ambiental Local del Distrito de Pacasmayo.
- Resultados del diagnóstico Ambiental del Distrito de Pacasmayo.

Artículo 2°.- GESTIONAR la implementación participativa de la Política, el Plan y la Agenda Ambiental aprobados por la presente Ordenanza, por parte de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, las Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil, sobre la base de una gestión ambiental compartida.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Juan A. Lindanillos
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO